

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13657 Orden CUL/2270/2009, de 14 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 544 y 863, subastados por la Sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero. Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 8 de julio de 2009, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 544.—Escuela Castellana, ca. 1550. «San Antón» y «Santiago Peregrino». Pareja de sargas al temple. Medidas: 75,5 x 64 cm. cada una.

Lote n.º 863.—Casulla en terciopelo con decoración bordada con hilos de oro. España, S. XVII. Virgen con el niño y Apóstoles bajo nichos avenerados. Altura: 125 cm.

Segundo. Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de ocho mil euros (8.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 14 de julio de 2009.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.